



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A ECONÓMICO/A MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DE OBRA O SERVICIOS DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

Siendo las 10:00 horas del día 24 de enero, las 9:30 horas del día 18 de febrero, las 9:00 horas del día 4 de marzo, y las 14:30 horas del 7 de marzo de 2022, se celebran reuniones presenciales en la Sede de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, para la constitución de la Comisión de Selección en el proceso selectivo de un técnico/a económico/a.

Asisten los siguientes miembros de la Comisión de Selección:

- D^ª MARTA BARCA PÉREZ, presidenta
- D^ª MÓNICA DE BERRAZUETA SÁNCHEZ DE VEGA, vocal
- D^ª CRISTINA BLANCO OCHOA, vocal suplente
- D^ª MARÍA GONZÁLEZ PEREDA, vocal suplente

Actúa como secretaria, con voz y sin voto, D^ª CARMEN ROBLEDO GARCÍA.

Con carácter previo a estas reuniones, se ha notificado por correo electrónico a cada persona candidata el número de orden que le ha correspondido.

Así mismo, también por correo electrónico, se ha notificado a las personas candidatas que tienen que subsanar documentación, la necesidad de hacerlo en el plazo de tres días hábiles desde la notificación.

ASUNTOS TRATADOS	
1.	Valoración de la documentación aportada en el período de subsanación
2.	Lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas
3.	Valoración de méritos presentados por las candidaturas admitidas

1. Valoración de la documentación aportada en el período de subsanación

Han presentado subsanación las candidaturas a quienes les fue solicitada, resultando lo siguiente:

Candidaturas (ID)	Motivo subsanación	
	Bases	Observaciones
01	7. D. II. a) 7. D. II. e)	Solicitud indebidamente presentada Certificados que acrediten la experiencia mínima requerida
03	7. D. II. b) 7. D. II. e)	DNI ilegible Copia de contratos laborales
04	7. D. II. g)	Copia de contratos laborales Certificados que acrediten la experiencia mínima exigida
06	7. D. II. e)	Certificados que acrediten la experiencia mínima exigida

07	7. D. II. e)	Certificados que acrediten la experiencia mínima exigida
08	7. D. II. e)	Certificados que acrediten la experiencia mínima exigida
09	7. D. II. e)	Certificados que acrediten la experiencia mínima exigida Copia de contratos laborales
11	7. D. II. e)	Certificados que acrediten la experiencia mínima exigida
12	7. D. II. e)	Certificados que acrediten la experiencia mínima exigida
13	7. D. II. e)	Certificados que acrediten la experiencia mínima exigida Copia de contratos laborales
14	7. D. II. e)	Certificados que acrediten la experiencia mínima exigida

Tras la valoración, por parte de la Comisión de Selección, de la documentación aportada en el plazo de subsanación por las candidaturas referidas, a continuación se muestra la relación del resultado de la valoración realizada:

Candidaturas (ID)	Doc. presentada	ADMITIDA / INADMITIDA (Motivo inadmisión)	
01	No subsana	INADMITIDA Apartado 6. B). 2.	No acredita experiencia mínima requerida
03	En el período de subsanación aporta copia legible del DNI y nómina actual, pero no los contratos que acrediten la experiencia mínima requerida.	INADMITIDA Apartado 6. B). 2.	No acredita experiencia mínima requerida
04	Consta sólo un contrato y sentencia reconociendo las funciones realizadas, pero no el período de tiempo en que se realizaron. Tampoco consta certificado de la empresa, por lo que no acredita la experiencia mínima requerida.	INADMITIDA Apartado 6.B).2.	No acredita experiencia mínima exigida
06	En período de subsanación alega no disponer de los certificados	INADMITIDA Apartado 6.B).2.	No acredita experiencia mínima exigida
07	En período de subsanación presenta contratos y certificaciones		
08	En período de subsanación presenta contratos y certificaciones		
09	En período de subsanación presenta contratos y certificaciones		
11	En período de subsanación sólo aporta un documento que ya estaba adjuntado con la solicitud	INADMITIDA Apartado 6.B).2.	No acredita experiencia mínima exigida
12	En período de subsanación no aporta certificados	INADMITIDA Apartado 6.B).2.	No acredita experiencia mínima exigida
13	En período de subsanación no aporta certificados	INADMITIDA Apartado 6.B).2.	No acredita experiencia mínima exigida



14	En período de subsanación aporta certificados		
--------------------	---	--	--

2. Lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas

En relación con la anterior, la lista provisional de candidaturas admitidas, por haberse presentado toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, queda de la siguiente manera:

Candidaturas Admitidas (ID)
02
07
08
09
10
14

Por otro lado, comprobada la documentación, la lista de candidaturas inadmitidas es la siguiente:

Candidaturas Inadmitidas (ID)	Motivo inadmisión	
	Bases	Observaciones
01	6.B.2	No contar con la experiencia mínima requerida
03	6.B.2	No contar con la experiencia mínima requerida
04	6.B.2	No contar con la experiencia mínima requerida
05	6.B.2	No contar con la experiencia mínima requerida
06	6.B.2	No contar con la experiencia mínima requerida
11	6.B.2	No contar con la experiencia mínima requerida
12	6.B.2	No contar con la experiencia mínima requerida
13	6.B.2	No contar con la experiencia mínima requerida

No obstante, al revisar la candidatura número dos, se ha comprobado que, si bien ha sido admitida por cumplir los requisitos mínimos exigidos para el puesto, no presenta certificados de los contratos que aporta, por lo que para proceder a su correcta valoración se acuerda solicitar la subsanación, resultando que, una vez realizada, en el plazo de tres días hábiles otorgado, la candidatura no es subsanada por no disponer de los certificados solicitados. Por tal motivo se valora la documentación que consta aportada.

3. Valoración de méritos presentados por las candidaturas admitidas

La Comisión de Selección procede a la valoración de méritos de las candidaturas admitidas, esto es, los ID 02, 07, 08, 09, 10 y 14, conforme a los establecido en los apartados 7.E y F) de las bases del proceso selectivo, siendo el resultado el mostrado a continuación:

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Candidaturas Admitidas (ID)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx 14 puntos)	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máx 5 puntos)	Total
02	3	2,4	6,73
07	1	0,7	1,70
08	9,38	2,5	11,88
09	6	1,6	7,60
10	6	1,5	7,50
14	6,88	3,05	10,38

Por lo anterior, la Comisión de Selección en este acto acuerda publicar en la página web de Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com>, las siguientes listas:

1. Lista provisional anonimizada de personas aspirantes admitidas y excluidas, especificando la causa de la inadmisión de las candidaturas excluidas.
2. Puntuación obtenida por cada persona aspirante admitida.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación de esta lista para formular cuantas alegaciones consideren oportunas sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de alegaciones que suponga ampliación de méritos.



**FUNDACIÓN
CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA**

Las reclamaciones se deberán presentar en el registro de la Fundación Camino Lebaniego, C/Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Of. 1. Edificio Salia, PCTCAN, 39011 Santander, antes de las 14 horas del tercer día del plazo.

Transcurrido dicho plazo la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por las personas interesadas y resolviendo las mismas, emitirá una lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la lista.

La decisión final adoptada por la Comisión de Selección sobre la valoración de méritos de las personas candidatas, una vez valorados los méritos expresados en este apartado, no podrá ser objeto de recurso en este procedimiento, salvo en las materias previstas en la legislación general, procediendo nuevamente a la publicación de la valoración definitiva en la web de la Fundación.

En caso de que no sean recibidas alegaciones a las listas publicadas, se dará por definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la puntuación realizada en las candidaturas cuyos méritos han sido valorados, en cuyo caso la Comisión de Selección convocará a aquellas candidaturas admitidas que hayan obtenido una puntuación superior a 8 para la realización de entrevistas personales, conforme al apartado 7.H. de las bases.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Sra. Presidenta.

Fdo. Marta Barca Pérez
Presidenta de la Comisión

Fdo. Carmen Robledo García
Secretaria de la Comisión

